



17. JEFA MUNICIPAL DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

I. IDENTIFICACION DEL PUESTO	
NOMBRE DEL PUESTO:	JEFA MUNICIPAL DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:
UNIDAD:	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.
REPORTA A:	Jefe /a/ de Desarrollo Comunitario/alcalde /sa/ Jefe de Recursos Humanos.
PERSONAL BAJO SU MANDO:	Ninguno.
SEDE DEL PUESTO:	Alcaldía Municipal.
NIVEL DEL PUESTO:	Nivel III.
II. PERFIL DEL PUESTO:	
REQUISITOS:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser Ciudadana en ejercicio de sus funciones. ✓ Gozar de buena salud y condición física. ✓ Ser mayor de 18 años. ✓ Ser de reconocida honorabilidad. ✓ No tener antecedentes penales. ✓ Para municipalidades categoría C y D, mínimo Bachiller en ciencias y humanidades o carreras afines. 	
CONOCIMIENTO:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Manejo de computadora, paquete de office. ✓ Ley de municipalidades. ✓ Código de la niñez y adolescencia. ✓ En igualdad y equidad de género, legislación nacional e internacional en materia de protección de los derechos de las mujeres, organización de eventos, ✓ Servicios y programas comunitarios. de ordenamiento territorial. 	

Municipalidad de Yorito





- ✓ En organización de eventos, y leyes que sirvan de marco legal para realizar sus funciones, servicios y programas comunitarios.

EXPERIENCIA:

- ✓ Lo que indique la Ley.

III. OBJETIVOS DEL PUESTO:

- ✓ Impulsar, elaborar y asesorar la formulación de políticas públicas municipales de equidad de género, apoyando procesos de empoderamiento de las mujeres como gestoras de su propio desarrollo.
- ✓ Planificar, dirigir y controlar la ejecución de programas, proyectos especiales para grupos vulnerables como las mujeres, los niños y otros, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.
- ✓ Contribuir al desarrollo de un movimiento social a favor de la niñez y adolescencia con capacidad de incidir en la formulación y aplicación de políticas públicas vinculadas con este sector de la población y en el funcionamiento efectivo de las instituciones del estado encargadas de velar por la vigencia de los derechos reconocidos en instrumentos nacionales e internacionales.

IV. FUNCIONES Y ACTIVIDADES BASICAS:

1. Incidir en espacios de toma de decisiones en la Corporación Municipal (sesiones de Corporación, Cabildos Abiertos, otros) con el fin de visibilizar las necesidades y derechos de las mujeres, niños y adolescentes e incorporar sus demandas y asegurar que las políticas, planes, programas y proyectos a desarrollar por la municipalidad, incorporen el enfoque de género y la participación de las mujeres, desde su diseño.
2. Formular programas y proyectos para las mujeres, niños, adolescentes en apoyo a la gestión de la Corporación Municipal ante los organismos de cooperación internacional, organizaciones no



- gubernamentales y otras de carácter público y privado.
3. Promover la participación activa y organizada de las mujeres y fortalecer su liderazgo en la elaboración y propuesta de iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales.
 4. Ser la interlocutora entre la municipalidad y las mujeres del municipio, cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos en igualdad de condiciones y oportunidades.
 5. Promover la organización de redes de organizaciones de mujeres a nivel de barrios, aldeas y caseríos.
 6. Implementar un sistema ágil de información sobre los servicios municipales, locales, privados y públicos que permita a las mujeres acceder a ellos, de forma oportuna.
 7. Brindar información y apoyo para la organización local de actividades como talleres, foros y otras donde se requiera tener conocimiento de los recursos humanos, materiales, institucionales y de organizaciones locales.
 8. Velar por el cumplimiento de las leyes a favor de la mujer, la niñez y adolescencia.
 9. Elaborar el Plan Operativo Anual correspondiente a su Departamento.
 10. Promover procesos de sensibilización y formación con el personal de la municipalidad, a fin de incorporar la perspectiva de género en el quehacer municipal.
 11. Establecer estrategias de organización, promoción y capacitación en los programas y proyectos a su cargo.
 12. Atender, y dar seguimientos a denuncias de violencia domestica ante el departamento municipal de Justicia.
 13. Elaborar informes de gestión del departamento y presentarlo a la dependencia municipal que corresponda.
 14. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio,



especialmente sobre sus derechos humanos.

15. Ser enlace entre las autoridades Municipales y las mujeres perjudicadas.
16. Recibir y remitir denuncias de violaciones de los derechos de la niñez.
17. Capacitar y promover los derechos de la niñez.
18. Realizar jornadas de sensibilización impartida en: Instituciones en Instituciones educativos, escuelas para padres, madres y comunidades.
19. Actividades de promoción sobre los derechos de la Niñez con: torneos deportivos, festivales culturales, participación en festejos patronales, campañas divulgativas, cabildos de Niñez y adolescencia.
20. Realizar las tareas afines que le asigne su jefe inmediato, alcalde, jefe de Recursos Humanos.

V. RELACIONES DEL PUESTO:

INTERNAS	EXTERNAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde /sa ✓ Jefe de Recursos Humanos. ✓ Jefe de Desarrollo Comunitario. ✓ Corporación Municipal. ✓ Todas las unidades técnicas y administrativas que forman la municipalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Patronatos, organizaciones sociales, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, ONG's, ciudadanía en general.

VI. SUPERVISION:

SUPERVISION EJERCIDA	SUPERVISION RECIBIDA
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe de Desarrollo Comunitario